

Revisada en 27 de Sept de 1781



REAL CEDULA

DE S. M.

DE 18 DE NOVIEMBRE DE 1779.

CONCEDIENDO POR PUNTO GENERAL diferentes franquicias, y privilegios à todas las Fábricas de Paños, y demás Texidos de Lana del Reyno, y derogando las que gozaban anteriormente por Reales Cédulas, o Decretos.

Con efecto; se dedico la Direccion General de Rentas à un asunto de tanta importancia con el esmero, y atencion con que

en la Junta General de Comercio lo que estimaba convenientes, y examinado en ella con la debida reflexion, y pulso que pedia

EL REY.

POr quanto desde la publicacion del Real Decreto de diez y ocho de Junio de mil setecientos cinquenta y seis, por el qual se arreglaron las franquicias, y esenciones que debian gozar las diferentes Fábricas comprehendidas en relacion separada de la misma fecha, ha manifestado la experiencia, que la limitation de dichas gracias, y esenciones à solas las Fábricas de Texidos finos de Lana ha sido, y es perjudicial à la subsis-

